



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 144-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud de fecha 05 de abril del 2022 del señor Javier Salvador Mellado Moriano, solicita los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 021-2022-GRA-PEMS-OA-URH/B.S., Informe N° 106-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 468-2022-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 381-2022-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 532-2022-GRA-PEMS-OPP.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 106-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA de fecha 11 de mayo del 2022, se comunica que el señor Javier Salvador Mellado Moriano, percibe una remuneración mensual de S/. 1,023,00 más S/. 500.00 por Laudo Arbitral/ Remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Estela Jovita Moriano de Mellado, acaecido el día 24 de marzo del 2022, acreditando el entroncamiento con el Acta de Nacimiento numero 548 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29584620, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 381-2022-GRA-PEMS-OA del 12 de mayo del 2022, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Javier Salvador Mellado Moriano.

Que, con Informe N° 532-2022-GRA/PEMS-OPP, del 17 de mayo del 2022 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Javier Salvador Mellado Moriano, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Ventas, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Javier Salvador Mellado Moriano, por la suma de tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,046.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,046.00), que hacen un total de **seis mil noventa y dos con 00/100 soles (S/. 6,092.00).**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4633004  
Exp. 2923671